CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

IAR/SV & SMM

REF.: AUTORIZA PERITAJE JUDICIAL

RES. EX. Nº 904 ADM

SANTIAGO, 20 DIC 2013

V I S T O S:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL Nº 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 de 30 de septiembre de 2013, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, la Resolución Exenta Nº1225 de 1999, y

C O N S I D E R A N D O:

1.- La Nota Interna N°1000-2013, de fecha 5 de diciembre de 2013 del Abogado Procurador Fiscal de Copiapó, mediante la cual solicita el pago de peritajes judiciales realizados en esa Procuraduría Fiscal;

2.- La Nota Interna Nº825-13 de fecha 13 de diciembre de 2013 de la Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual autoriza la provisión de fondos para la cancelación de los Honorarios Periciales en comento.

3.- La boleta de honorarios electrónica Nº37 de fecha 29 de noviembre de 2013, emitida por don Osvaldo Alejandro Miranda Anabalón, RUT: 9.475.788-6, por el monto de $1.333.333.- (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos);

4.- Lo dispuesto en 5.3.1 letra b, del manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones, que excluye el pago de peritajes, publicaciones y receptores judiciales, y artículo 8 letra d) de Ley 19.886 en relación con artículo 10 N°4 de su Reglamento.

5.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- **AUTORIZASE** compra directa, a don **OSVALDO ALEJANDRO MIRANDA ANABALON, RUT Nº9.475.788-6,** por la suma de $1.333.333.- (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos. Corresponde a peritajes judiciales realizados para la Procuraduría Fiscal de Copiapó, en la causa "Servidumbre Minera CMP con Fisco", Rol N°C-3078-12.

2.- **PAGUESE** el monto indicado, previa retención del 10% de impuestos, al proveedor antes señalado, dentro del plazo de 30 días de recibido conforme, los servicios solicitados, previa presentación del correspondiente documento tributario.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución, al Ítem - **22-08-999.- OTROS,** del presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

ARMIN PALMA DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
DEPART. JURIDICO
DEP. T. R. Y REGIST.
DEPART. CONTABIL.
SUB. DEP. C. CENTRAL
SUB. DEP. E. CUENTAS
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.
DEPART. AUDITORIA
DEPART. V.O.P., U.y.T.
SUB DEP. MUNICIP.
REFRENDACION
REF. POR $
IMPUTAC
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.
1192.